TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

PLIEGO DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA
ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO NO. JU-1200-9-2-005 DE 2026

OBJETO:
"REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA, MEDIANTE EL MECANISMO DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A"

MANIZALES, CALDAS

JULIO DE 2026

1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

SECOP II:

"(...) Es la nueva versión del SECOP, que le permite a Entidades Estatales y Proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea.
El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.
Al usar el SECOP II usted accede a mejor información y reduce los costos de contratar con el Estado. Los Proveedores registrados reciben notificaciones automáticas de los Procesos de su interés y entran a hacer parte de un Directorio en línea que puede ser consultado por todas las Entidades Estatales registradas. Los costos de desplazamiento e impresión se reducen a cero, y el Proveedor puede administrar la información de sus ofertas y contratos en un solo lugar

(...)"[1].

Para la participación en el presente proceso de selección, todos los posibles oferentes interesados en el proceso, deberán encontrarse inscritos como PROVEEDORES en el SECOP II *"(...) Usuario Proveedor: Es el usuario que participa en los Procesos de Contratación usando la cuenta del Proveedor en el SECOP II. Puede participar en cualquiera de las fases del Proceso (por ejemplo, en la presentación de observaciones, la presentación de oferta, Observaciones a los informes de evaluación y en la gestión contractual). Para hacerlo, primero debe registrarse y luego solicitar acceso al usuario administrador a la cuenta de la empresa correspondiente(..)"*

DESARROLLO DE LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66 INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO TANTO EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES COMO EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y CONSULTAR LAS PUBLICACIONES EN EL SECOP, CON EL FIN DE CONOCER LAS BASES DE ESTE Y LOS DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO.
LOS PARTICIPANTES DEBEN DILIGENCIAR LOS FORMATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROCESO Y NO OTROS, POR LO TANTO, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES A LOS MISMOS.

PARA PODER PARTICIPAR EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPITULO "REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA".

PROCEDA A REUNIR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y VERIFIQUE LA VIGENCIA PARA LOS DOCUMENTOS QUE REQUIERA.

TENGA PRESENTE LA FECHA Y HORA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II

2. INTRODUCCIÓN.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., sociedad comercial anónima conformada entre entidades públicas y sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, se

[1] Colombia Compra Eficiente, SECOP II. www.contratos.gov.co

rige por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que los actos que expidan estas entidades para el desarrollo de su actividad propia, industrial, comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, mientras que los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se regirán por el Estatuto General de Contratación de las Entidades Estatales.

En atención al principio de planeación contractual y a los principios de interés general, economía, transparencia y legalidad, las actuaciones adelantadas por la Entidad deben estar precedidas de estudios y análisis que permitan garantizar que los procesos de disposición final y venta de bienes se desarrollen de manera organizada, eficiente y conforme a la normatividad vigente.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A., en el marco de sus procesos de modernización administrativa, actualización de inventarios y optimización de espacios físicos, ha identificado la existencia de bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o no requeridos para la operación institucional, así como una camioneta de propiedad de la Entidad que ya no resulta necesaria para el cumplimiento de las funciones institucionales, los cuales han sido retirados del servicio mediante los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

Estos bienes y el vehículo mencionado, debido a su estado físico, deterioro, desgaste, costos de mantenimiento, obsolescencia o pérdida de funcionalidad y conveniencia para la Entidad, ya no generan utilidad para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Terminal, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de enajenación correspondiente, con el fin de realizar su disposición final y/o venta, evitar acumulación innecesaria de elementos en desuso y promover el aprovechamiento de materiales reciclables y reutilizables.

La presente actuación tiene como finalidad realizar la enajenación directa de bienes muebles dados de baja y de la camioneta de propiedad de la Entidad, mediante el mecanismo de oferta en sobre cerrado, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando condiciones de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso mediante la publicación de los estudios previos, convocatoria y documentos correspondientes en la plataforma SECOP II, permitiendo la participación de personas naturales o jurídicas interesadas en adquirir los bienes objeto de enajenación, incluida la camioneta de propiedad de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., seleccionando la oferta más favorable para la Entidad.

El proceso de enajenación permitirá a la Entidad:

- Realizar la disposición final adecuada de los bienes muebles dados de baja, obsoletos e inservibles, así como la venta de la camioneta de propiedad de la Entidad.
- Optimizar los espacios físicos destinados al almacenamiento de elementos en desuso.
- Garantizar el aprovechamiento y reciclaje de materiales susceptibles de reutilización.
- Obtener un beneficio económico para la Entidad mediante la venta de bienes y activos que ya no prestan utilidad institucional.
- Garantizar la transparencia y legalidad en el proceso de venta de bienes muebles dados de baja y del vehículo institucional.
- Cumplir con los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad en la administración de los activos de la Entidad.

Adicionalmente, la Terminal de Transportes de Manizales S.A. requiere que el adjudicatario cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para realizar el retiro, cargue, transporte y disposición adecuada de los bienes objeto de enajenación, así como adelantar los trámites correspondientes para la transferencia de propiedad de la camioneta, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental, de tránsito y de seguridad aplicable, así como la correcta ejecución de las actividades derivadas del proceso de enajenación.

3. ASPECTOS GENERALES

En este acápite se regulan los aspectos generales de la Selección Abreviada.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes con la presentación de su propuesta al presente proceso de selección, declaran su apoyo incondicional a los esfuerzos adelantados por el Estado colombiano contra

la corrupción, por lo que deberán seguirse y adoptarse cada uno de los lineamientos dispuestos para el presente proceso de selección. Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el Anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y oferentes.

La Entidad, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la SELECCIÓN ABREVIADA , y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

D. Indisponibilidad de la Plataforma

En el caso de que la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso en el SECOP II, se dará aplicación a lo establecido en el protocolo de indisponibilidad que Colombia Compra Eficiente tiene previsto para el efecto, el cual se encuentra disponible en la página web www.colombiacompra.gov.co.
Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.
Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: juridica@terminaldemanizales.com.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-elsecop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

E. Idioma.

Las propuestas, comunicaciones, y en general, todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas adicionales que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte

dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero éstos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla, según corresponda.

F. Comunicaciones

En desarrollo del presente proceso de selección, la Terminal de Transportes de Manizales S.A., enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de estas en el SECOP II.

Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en la presente Invitación Pública y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.
La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al SECOP II o entregadas en físico en oficinas o dependencias de la Terminal de Transportes, no serán consideradas para efectos del presente proceso.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal de la Terminal de Transportes podrá afectar el alcance y condiciones del proceso y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

G. Legalización de documentos.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

La Entidad, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Proponentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas

legales nacionales que regulen su valoración[2].

H. Definiciones.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

I. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

La presente Selección Abreviada bajo la modalidad de Enajenación Directa mediante Oferta en Sobre Cerrado se adelanta de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

J. Documentos de la Selección Abreviada.

La Selección Abreviada, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en la SUBSECCIÓN 3 – DEFINICIONES del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de La Terminal de Transportes de Manizales S.A.

La Entidad, publicará en el SECOP II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

K. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

El Pliego de Condiciones se publicará en el portal de contratación estatal- SECOP II de conformidad con establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados podrán formular observaciones al Pliego de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso publicado en el SECOP II y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA , los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas previstas en el Cronograma de la presente SELECCIÓN ABREVIADA . La Entidad expedirá las correspondientes respuestas, aclaraciones o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la SELECCIÓN ABREVIADA . Dichos documentos se publicarán en el SECOP II para consulta de los interesados.

Las solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones se deberán formularse mediante la plataforma de SECOP II.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma, no generarán para La Entidad la obligación de contestarlas antes del Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA .

L. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del presente Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA .

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en el Pliego de Condiciones en su parte General y la Especifica se preferirá y aplicará lo previsto en esta última.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considerará día hábil a menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante Acto Administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la Entidad, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la Entidad no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

M. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso podra ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 ***"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de***

Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas

de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el presente proceso de selección no se recibió ninguna solicitud de limitación a MiPymes dentro del término previsto en el cronograma del proceso y antes de la expedición del acto administrativo de apertura. En consecuencia, el presente proceso no será limitado a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

O. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

La Entidad únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y antes del Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA , las observaciones y solicitudes de aclaración radicadas en documento digital en la plataforma de SECOP II.

La observación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para la entidad la obligación de contestarlas antes del Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA [3].

P. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

La Entidad, responderá mediante comunicación y se publicará en la plataforma de SECOP II

[3] Inciso final del numeral 4 del artículo 30 L.80/93.

para conocimiento público, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

Toda aclaración a los Pliegos de Condiciones se atenderá por escrito, en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la plataforma de SECOP II.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

Q. Plazo de la Selección Abreviada.

El Plazo de la Selección Abreviada, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

La Entidad, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

R. Efectos de la presentación de la propuesta y declaraciones del proponente.

El oferente deberá elaborar y presentar su oferta de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II. LA ENTIDAD únicamente recibirá ofertas mediante dicha plataforma.
La oferta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el presente proceso. Una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, LA ENTIDAD publicará el listado de oferentes en la plataforma SECOP II.
Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los pliegos de condiciones y sus anexos. Las

salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar al rechazo de la oferta.

Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y declara:

1. Que ninguna persona natural o jurídica distinta del oferente tiene interés en la oferta presentada o en el negocio jurídico que se derive del presente proceso.
2. Que su oferta estará vigente por el término establecido en el cronograma del proceso y, en todo caso, durante el tiempo requerido para la adjudicación y perfeccionamiento de la venta.
3. Que tuvo acceso y conocimiento de los documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.
4. Que consultó y analizó toda la información requerida para elaborar su oferta y que conoce plenamente las condiciones del proceso de Selección Abreviada – Enajenación Directa por Oferta en Sobre Cerrado de los bienes muebles dados de baja de LA ENTIDAD.
5. Que conoce y acepta el estado físico, técnico, mecánico, jurídico y material de los bienes objeto de enajenación, y renuncia a cualquier reclamación posterior derivada de dichas condiciones.
6. Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias contenidas en los pliegos de condiciones, sin condicionamientos, salvedades o modificaciones.
7. Que toda la información contenida en su oferta es veraz y exacta, y que LA ENTIDAD podrá verificarla en cualquier momento.
8. Que conoce y acepta que toda la información contenida en la oferta será pública, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.
9. Que revisó cuidadosamente el régimen tributario nacional y territorial aplicable al presente proceso y tuvo en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que puedan derivarse de la adquisición de los bienes.
10. Que declara, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley para contratar con entidades estatales.
11. Que acepta que los mensajes y comunicaciones electrónicas emitidas a través de la plataforma SECOP II tienen plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
12. Que reconoce y acepta que LA ENTIDAD únicamente tendrá en cuenta la información y documentos cargados en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.
13. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a efectuar el pago del valor ofertado dentro del plazo señalado por LA ENTIDAD y a realizar el retiro de los bienes en las condiciones y términos establecidos en los pliegos de condiciones.
14. Que asume por su cuenta y riesgo todos los gastos relacionados con el retiro, transporte, cargue, descargue, traspaso y demás costos asociados a la adquisición de los bienes.

15. Que conoce que los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y que LA ENTIDAD no otorga garantía alguna sobre su funcionamiento o utilidad.
16. Que, en caso de presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente durante el trámite del proceso, informará inmediatamente a LA ENTIDAD.

Presentada la oferta y una vez efectuado el cierre del proceso, esta será irrevocable e inmodificable, razón por la cual el oferente no podrá retirarla, modificarla o condicionarla.
La circunstancia de que el oferente no haya revisado o verificado toda la información necesaria para elaborar su oferta no lo eximirá de asumir las obligaciones derivadas del proceso ni dará lugar a reclamaciones posteriores frente a LA ENTIDAD.

S. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la propuesta y puntajes de evaluación.

LA ENTIDAD verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

1. La información requerida deberá presentarse en los formatos establecidos por LA ENTIDAD para el presente proceso.
2. Si el oferente no diligencia uno o varios formatos, pero la información requerida puede verificarse en otro aparte de la oferta, LA ENTIDAD podrá tenerla en cuenta.
3. Cuando la información requerida no repose en la oferta y corresponda a un requisito no subsanable, la oferta será rechazada.
4. Durante la etapa de evaluación, LA ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o documentos subsanables, siempre que ello no implique mejora o modificación de la oferta económica presentada.
5. Si el oferente no allega la información solicitada dentro del término establecido por LA ENTIDAD, y no es posible verificar el requisito correspondiente, la oferta podrá ser rechazada.
6. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la oferta no podrá ser modificada o mejorada una vez efectuado el cierre del proceso.
7. LA ENTIDAD únicamente tendrá en cuenta la información debidamente acreditada mediante documentos idóneos y cargados oportunamente en la plataforma SECOP II.
8. Todos los costos asociados a impuestos, tasas, contribuciones, traspasos, transporte, retiro y demás gastos derivados de la adquisición de los bienes estarán a cargo exclusivo del adjudicatario.
9. La integración y elaboración de la oferta, así como el cargue de los documentos soporte, será responsabilidad exclusiva del oferente.
10. La adjudicación se realizará a favor del oferente que presente la oferta económica más favorable para LA ENTIDAD, conforme a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

T. Una Propuesta por Proponente.

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

U. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de LA ENTIDAD que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas a la entidad a través del SECOP II o en el caso que en dicha plataforma no permita elevar el respectivo caso se recepcionará a través de la página web de la entidad las quejas y denuncias.

W. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

X. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por LA TERMINAL, para participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA , las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que LA TERMINAL o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y LA TERMINAL no se hace responsable por su utilización.

La Terminal de Transportes de Manizales S.A publicará todos los documentos y actos en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sitio en el cual se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la Terminal de Transportes de Manizales S.A y sólo a través de adendas debidamente publicados en la plataforma SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como los documentos que debe adjuntar con la propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad.

La entidad tiene pleno derecho de interpretar y aclarar el pliego conforme a la normatividad vigente y a las reglas de la sana critica.

Y. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el reloj de la plataforma SECOP II.

1. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Clase	Tipificación del riesgo	Estimación del riesgo	Adjudicatario	Entidad	Valoración	Mitigación
RIESGOS OPERATIVOS	Retraso en el retiro de los bienes y/o entrega de la camioneta	Se presenta cuando el adjudicatario no realiza el retiro de los bienes o no adelanta oportunamente los trámites de retiro y recepción de la camioneta dentro de los	X		Medio	Establecer cronogramas de retiro y entrega, seguimiento por parte del supervisor y aplicación de medidas por incumplimiento.

		plazos establecidos, afectando la operación y disponibilidad de espacios de la Entidad.				
RIESGOS OPERATIVOS	Daños a la infraestructura, al vehículo o a terceros durante el retiro	Se presenta cuando, durante las actividades de cargue, manipulación, transporte o entrega de la camioneta, se generan afectaciones a las instalaciones, bienes, vehículo o terceros.	X		Medio	Exigir personal capacitado, utilización de equipos adecuados y cumplimiento de protocolos de seguridad y tránsito.
RIESGOS AMBIENTALES	Manejo inadecuado de residuos o materiales aprovechables	Se presenta cuando no se realiza una adecuada disposición, aprovechamiento o transporte de los bienes objeto de enajenación.	X		Medio	Verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental y control durante las actividades de retiro y disposición.
RIESGOS ECONÓMICOS	Incumplimiento en el pago	Se presenta cuando el adjudicatario	X		Medio	Exigir pago previo a la entrega de los

	del valor ofertado	no realiza el pago correspondiente a la oferta económica presentada para la adquisición integral de los bienes y la camioneta.				bienes y formalización del traspaso del vehículo.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento de las obligaciones del proceso	El riesgo se presenta cuando cualquiera de las partes incumple las obligaciones establecidas en la invitación pública o en las condiciones del proceso de enajenación de bienes muebles y de la camioneta.	X	X	Medio	Supervisión permanente del proceso y aplicación de las disposiciones legales y contractuales correspondientes.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento en los trámites de traspaso del vehículo	Se presenta cuando el adjudicatario no realiza oportunamente los trámites legales, tributarios o administrativos requeridos para la	X		Medio	Verificación documental previa a la entrega del vehículo y acompañamiento en el proceso de traspaso.

		transferencia de propiedad de la camioneta.				
RIESGOS ADMINISTRATIVOS	Información incorrecta sobre los bienes objeto de enajenación	Se presenta cuando la información suministrada respecto al inventario, cantidad o características de los bienes y/o condiciones de la camioneta no corresponde a la realidad.		X	Bajo	Realizar revisión previa del inventario, avalúos y documentación del vehículo antes de la publicación del proceso.

2. GARANTIAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y presentar junto con su oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor base de venta de los bienes objeto del presente proceso y tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso o hasta la fecha que establezca la Entidad en el cronograma del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta amparará el mantenimiento de la propuesta presentada y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la adjudicación, especialmente la suscripción de los documentos requeridos, el pago del valor ofertado y el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para perfeccionar la venta.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

LISTADO DE BIENES A RETIRAR – SEPARADO POR TIPO DE MATERIAL Y CAMIONETA.

PLASTICO Y/O SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VIDA UTIL (AÑOS)	VIDA UTIL REMANENTE (AÑOS)	EDAD (AÑOS)	ESTADO	VALOR ADOPTADO
1	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
2	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
3	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
4	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
5	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
6	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
7	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
8	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
9	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
10	SILLA PLASTICA SIN BRAZOS COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 600
18	BUTACO ISOSCELES CAJERO	10	1	9	MALO	$ 8.490
19	BUTACO ISOSCELES CAJERO	10	1	9	MALO	$ 8.490
20	BUTACO ISOSCELES CAJERO	10	1	9	MALO	$ 8.490
21	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
22	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
23	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350

24	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
25	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
26	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
27	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
28	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
29	SILLA DE OFICINA EJECUTIVA	10	1	9	MALO	$ 6.350
47	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
48	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
49	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
50	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
51	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
52	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
53	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
54	SILLA DE OFICINA ERGONOMICA	10	1	9	MALO	$ 4.440
58	FUMIGADORA DE ESPALDA	10	1	9	MALO	$ 15.600
68	AVISOS DE SEÑALIZACION	10	1	9	MALO	$ 1.260
86	MESA PLASTICA REDONDA COLOR BLANCO	10	1	9	MALO	$ 1.750
			VALOR TOTAL			$ 142.750

METALICO Y/O SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VIDA UTIL (AÑOS)	VIDA UTIL REMANENTE (AÑOS)	EDAD (AÑOS)	ESTADO	VALOR ADOPTADO
11	TAMDEM METALICO DE TRES (3) PUESTOS COLOR VERDE	10	1	9	MALO	$ 10.050
12	TAMDEM METALICO DE TRES (3) PUESTOS COLOR VERDE	10	1	9	MALO	$ 10.050
13	TAMDEM METALICO DE TRES (3) PUESTOS COLOR VERDE	10	1	9	MALO	$ 10.050
14	TAMDEM METALICO DE CUATRO (4) PUESTOS COLOR NEGRO	10	1	9	MALO	$ 13.990
15	TAMDEM METALICO DE CUATRO (4) PUESTOS COLOR NEGRO	10	1	9	MALO	$ 13.990
16	TAMDEM METALICO DE CUATRO (4) PUESTOS COLOR NEGRO	10	1	9	MALO	$ 13.990
17	TAMDEM METALICO DE CUATRO (4) PUESTOS COLOR NEGRO	10	1	9	MALO	$ 13.990
30	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
31	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
32	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
33	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
34	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970

35	SILLA FIJA INTERLOCUTORA TAPIZADA EN PAÑO	10	1	9	MALO	$ 2.970
41	ARCHIVADOR CAJONERA METALICO	10	1	9	MALO	$ 9.910
42	ARCHIVADOR CAJONERA METALICO	10	1	9	MALO	$ 9.910
59	SILLA DE RUEDAS	10	1	9	MALO	$ 8.480
60	SILLA DE RUEDAS	10	1	9	MALO	$ 8.480
61	JUEGO PARA CAFETERIA DE CUATRO (4) PUESTOS	10	1	9	MALO	$ 6.010
62	ALICATE ELECTRICISTA	10	1	9	MALO	$ 1.150
63	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
64	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
65	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
66	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
67	CUERPOS DE ANDAMIOS	10	1	9	MALO	$ 13.560
69	CAJA FUERTE METALICA	10	1	9	MALO	$ 27.310
70	CANDELABROS METALICOS	10	1	9	MALO	$ 1.750
85	MICROONDAS	10	1	9	MALO	$ 4.210
87	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
88	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
89	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
90	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
91	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
92	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
93	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
94	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
95	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
96	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
97	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
98	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
99	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
100	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
101	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
102	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
103	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850

104	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
105	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
106	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
107	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
108	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
109	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
110	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
111	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
112	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
113	PUNTOS ECOLOGICOS	10	1	9	MALO	$ 12.850
			VALOR TOTAL			$ 595.890

MADERA Y/O SIMILARES

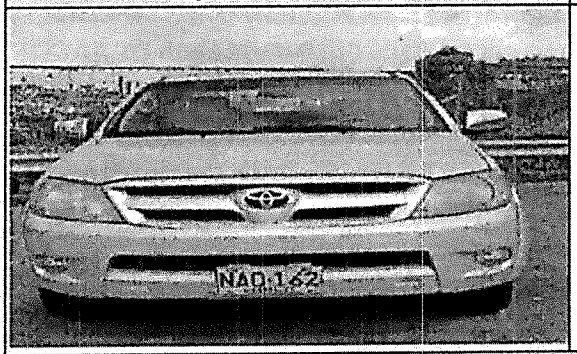
ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VIDA UTIL (AÑOS)	VIDA UTIL REMANENTE (AÑOS)	EDAD (AÑOS)	ESTADO	VALOR ADOPTADO
36	SILLA FIJA EN MADERA CON BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN	10	1	9	MALO	$ 7.790
37	SILLA FIJA EN MADERA CON BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN	10	1	9	MALO	$ 7.790
38	MESA AUXILIAR EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 2.180
39	MESA AUXILIAR EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 2.180
40	SILLA FIJA SIN BRAZOS FORRADA EN CORDOBAN	10	1	9	MALO	$ 7.790
43	TABLERO DE CORCHO PARA OFICINA	10	1	9	MALO	$ 2.160
44	TABLERO DE CORCHO PARA OFICINA	10	1	9	MALO	$ 2.160
45	ESCRITORIO EN FORMICA PARA COMPUTADOR	10	1	9	MALO	$ 10.220
46	ESCRITORIO EN FORMICA PARA COMPUTADOR	10	1	9	MALO	$ 10.220

55	BUTACO EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 1.700
56	ARCHIVADOR EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 8.910
57	ARCHIVADOR EN MADERA	10	1	9	MALO	$ 8.910
			VALOR TOTAL			$ 72.010

CONCRETO Y/O SIMILARES

ITEM	DESCRIPCION DEL ACTIVO	VIDA UTIL (AÑOS)	VIDA UTIL REMANENTE (AÑOS)	EDAD (AÑOS)	ESTADO	VALOR ADOPTADO
71	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
72	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
73	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
74	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
75	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
76	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
77	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
78	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
79	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
80	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
81	MATERA EN CONCRETO	10	1	9	MALO	$ 3.740
82	APARATO SANITARIO	10	1	9	MALO	$ 9.360
83	APARATO SANITARIO	10	1	9	MALO	$ 9.360
84	APARATO SANITARIO	10	1	9	MALO	$ 9.360
			VALOR TOTAL			$ 69.220

CAMIONETA

EQUIPO AUTOMOTOR	Placa No.
	NAO-162

EQUIPO AUTOMOTOR			
MARCA:	TOYOTA	CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA
LINEA:	HILUX HT	TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA
MOTOR No:	6278421	CHASIS No:	8XA33NV2679002543
MODELO:	2.007	COLOR:	PLATA ARABE
CILINDRAJE:	2.700	EDAD (AÑOS):	19 AÑOS
No. DE PUERTAS:	4	TIPO TRANSMISION:	MECANICA
TIPO TRACCION:	4X4	TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA
No. DE EJES:	2	CAP. DE CARGA (TONELADAS):	1,00
SERVICIO:	PARTICILAR	PASAJEROS:	5 PAS
ACTA DE MANIFIESTO:	7532260047140	TIPO FRENOS:	DISCO/TAMBOR
ULTIMO TRAMITE:	MATRICULA INICIAL	UBICACION:	MANIZALES
BLINDAJE:	NO	ORGANISMO DE TRANSITO:	STRIA TTEYTTO MCPAL MANIZALES

EVALUACION DE LUCES		EVALUACION DE VIDRIOS Y ESPEJOS	
DESCRIPCION	ESTADO	DESCRIPCION	ESTADO
LUCES BAJAS:	BUENO	PARABRISAS:	BUENO
LUCES ALTAS:	BUENO	VIDRIO TRASERO (LUNETA):	BUENO
DIRECCIONALES:	BUENO	VIDRIO LATERAL DERECHA:	BUENO
LUZ DE REVERSA:	BUENO	VIDRIOS LATERAL IZQUIERDA:	BUENO
LUCES DE FRENO:	BUENO	ESPEJO DERECHO:	BUENO
LUCES ESTACIONARIAS:	BUENO	ESPEJO IZQUIERDO:	BUENO
LUZ DE CABINA:	BUENO	ESPEJO RETROVISOR:	BUENO

EVALUACION GENERAL			
DESCRIPCION	ESTADO	DESCRIPCION	ESTADO
SISTEMA ELECTRICO:	REGULAR	MOTOR:	REGULAR
ARRANQUE:	REGULAR	PINTURA:	REGULAR
CAJA:	REGULAR	CHASIS :	REGULAR
TABLERO E INDICADORES:	REGULAR	CARROCERIA:	REGULAR
PUERTAS:	BUENO	BATERIA:	REGULAR
TAPICERIA:	REGULAR	LLANTA DELANTERA DERECHA:	REGULAR
ESTADO FISICO INTERIOR:	REGULAR	LLANTA DELANTERA IZQUIERDA:	REGULAR
FRENO DE MANO:	REGULAR	LLANTA TRASERA DERECHA:	REGULAR
FRENO EMERGENCIA:	REGULAR	LLANTA TRASERA IZQUIERDA:	REGULAR

ACCESORIOS	
DESCRIPCION (SI/NO)	
BLOQUEO CENTRAL:	SI
ELEVAVIDRIOS AUTO.:	SI
ALARMA:	NO
ALARMA RETROCESO:	NO
AIRE ACONDICIONADO:	SI
AIR BAGS:	NO
RADIO CD/MP3:	SI
COJINERIA CUERO:	NO
EXTINTOR Y SEÑALIZA.:	SI
HERRAMIENTAS:	NO
LLANTA AUXILIAR:	SI

ANALISIS	
KILOMETRAJE:	NO SUMINISTRADO
FACTOR DE ESTADO	18,10%
IMPUESTOS Y OTROS	1,5%
FACTOR DE DEPRECIACION	60,47%
FACTOR DEMERITO	48,28%
ADMINISTRACION, BODEGAJE, VIGILANCIA, Y OTROS	2%
OBSERVACIONES: VEHICULO FUERA DE FUNCIONAMIENTO POR FALLAS MECANICA Y PRESENTA OXIDACION	

VALOR AVALUO:	$ 25.645.421

3. ASPECTOS PARTICULARES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS

A. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA: REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA, MEDIANTE EL MECANISMO DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Código UNPSPSC	Denominación
76121500	Servicios de reciclaje
76121501	Servicios de recolección de chatarra
76121502	Servicios de transporte de residuos reciclables
25101503	Camionetas

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del presente proceso de enajenación comprende todas las actividades operativas, logísticas, técnicas, ambientales, administrativas y legales necesarias para el retiro, cargue, transporte, disposición final, aprovechamiento y/o transferencia de propiedad de los bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o servibles, así como de la camioneta propiedad de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades relacionadas con el retiro de los bienes muebles y la entrega material de la camioneta, el cumplimiento de los protocolos de seguridad y acceso definidos por la Entidad, la adecuada manipulación de los materiales y el cumplimiento de la normatividad ambiental, de tránsito y de transporte aplicable, sin generar afectaciones a la operación normal de la Terminal.

Igualmente, deberá asumir todos los costos asociados a la ejecución del proceso, incluyendo cargue, descargue, transporte, mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, permisos, trámites de traspaso, impuestos, retención en la fuente, gastos notariales y demás costos requeridos para el cumplimiento integral del objeto de la enajenación.

B. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del proceso de enajenación, retiro de los bienes y legalización del traspaso de la camioneta será de dos meses (02), contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio o de adjudicación, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes.

Nota: En ningún caso la ejecución podrá exceder la presente anualidad (2026).

C. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Carrera 43 N° 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos", Manizales, instalaciones de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

D. **FORMA DE PAGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, para participar en el presente proceso de enajenación de bienes del Estado, el oferente deberá consignar a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso.

Para el presente proceso, cuyo objeto es "**REALIZAR LA ENAJENACIÓN DIRECTA, MEDIANTE EL MECANISMO DE OFERTA EN SOBRE CERRADO, DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A**", el precio mínimo de venta corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($17.427.691) M/CTE. En consecuencia, el valor mínimo a consignar como requisito habilitante equivale a TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($3.485.538) M/CTE. Este valor deberá ser consignado antes del cierre del proceso en la siguiente cuenta bancaria:

Banco: Bancolombia
Tipo de cuenta: Cuenta Corriente
Número: 070-0000-1838

El oferente deberá adjuntar el respectivo comprobante de consignación junto con su oferta. La Entidad verificará la efectiva disponibilidad de los recursos en la cuenta indicada; por tanto, no se aceptarán consignaciones pendientes de compensación, saldos en canje o cualquier otro mecanismo que impida la disponibilidad inmediata de los recursos al momento de la verificación.

El valor consignado será imputado al precio de venta cuando el oferente resulte adjudicatario.

Pago: El adjudicatario deberá cancelar el saldo restante del valor ofertado a favor de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., previo al retiro total o parcial de los bienes muebles objeto de

enajenación y/o previo a la entrega de la camioneta, según corresponda y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Entidad.

El retiro de los bienes y la entrega de la camioneta únicamente podrán efectuarse una vez se verifique el pago total del valor adjudicado y el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y documentales exigidos por la Entidad.

Tratándose de la camioneta, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de todos los trámites y pagos requeridos para el traspaso de propiedad, incluyendo impuestos, retenciones, derechos de tránsito, gastos notariales y demás costos asociados a la transferencia del vehículo.

Nota 1. Cualquier saldo pendiente o incumplimiento en los pagos establecidos impedirá la entrega de los bienes objeto de enajenación y/o la formalización del traspaso y entrega de la camioneta.

Nota 2. Para la determinación del precio mínimo de venta de la camioneta, la Entidad dio aplicación a lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, descontando del valor comercial los costos estimados asociados a conservación, administración, vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y demás gastos relacionados con el mantenimiento y uso del bien.

Nota 3: Precio mínimo de venta discriminado:

Concepto	Valor
Avalúo comercial de la camioneta	$ 25.645.421
(-) Impuesto vehicular estimado 1 año	$ 600.000
(-) SOAT estimado 1 año	$ 900.000
(-) Revisión técnico-mecánica	$ 350.000
(-) Seguro	$ 954.600
(-) Mantenimiento preventivo y correctivo	$ 6.293.000
Precio mínimo de venta	**$ 16.547.821**

Concepto	Valor
Bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o servibles susceptibles de aprovechamiento, reutilización o reciclaje	$ 879.870
Precio mínimo de venta	**$ 879.870**
Total precio mínimo de venta del proceso:	**$17.427.691**

E. OBLIGACIONES

F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el retiro de los bienes muebles dados de baja en las fechas y horarios establecidos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
2. Adelantar los trámites necesarios para el traspaso y legalización de la camioneta objeto de enajenación, conforme a la normatividad de tránsito vigente.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, operativas, ambientales y legales definidas por la Entidad para el manejo, cargue, transporte y retiro de los bienes objeto de enajenación.
4. Garantizar que el personal utilizado para la ejecución de las actividades cuente con los elementos de protección personal y condiciones de seguridad requeridas.
5. Realizar el cargue, manipulación y transporte de los bienes utilizando equipos, herramientas y vehículos adecuados para tal fin.
6. Asumir la totalidad de los costos operativos y legales derivados de la ejecución del proceso de enajenación.
7. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo, transporte y disposición de materiales reciclables, chatarra y residuos aprovechables.
8. Cumplir con las disposiciones legales relacionadas con tránsito y transporte para la transferencia de propiedad de la camioneta.
9. Garantizar que las actividades de retiro no afecten la operación normal de la Terminal de Transportes de Manizales S.A.
10. Realizar el pago a favor de la Entidad por el valor ofertado, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y la propuesta presentada.
11. Mantener buena conducta y adecuado trato con los funcionarios, supervisores y usuarios de la Entidad.
12. Actuar con diligencia, responsabilidad, transparencia e idoneidad durante la ejecución de las actividades derivadas del proceso de enajenación.
13. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
14. Las demás obligaciones que se desprendan para el normal y adecuado desarrollo del proceso de enajenación.

G. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar integralmente las actividades requeridas para el retiro, cargue, transporte, disposición, aprovechamiento y/o legalización de transferencia de los bienes muebles dados de baja y de la camioneta objeto de enajenación.

2. Coordinar previamente con el supervisor designado por la Entidad las fechas, horarios y condiciones para el retiro de los bienes y entrega de la camioneta.
3. Realizar oportunamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido.
4. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, así como con las normas ambientales y de tránsito aplicables.
5. Responder por los daños que puedan ocasionarse a las instalaciones, bienes o terceros durante la ejecución de las actividades de retiro y transporte.
6. Garantizar el adecuado manejo y disposición de los materiales objeto de enajenación, evitando impactos ambientales negativos.
7. Permitir la supervisión y verificación por parte de la Entidad durante la ejecución del proceso.
8. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas del proceso de enajenación.
9. Abstenerse de realizar actuaciones que afecten la transparencia, legalidad o normal desarrollo del proceso.
10. Informar inmediatamente al supervisor o a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades programadas.
11. Cumplir cabalmente con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y operativas establecidas por la Entidad.
12. Asumir los costos y trámites requeridos para el traspaso de propiedad de la camioneta adjudicada.

H. OBLIGACIONES DE LA TERMINAL

1. Entregar al adjudicatario el listado oficial de los bienes objeto de enajenación y la documentación correspondiente a la camioneta objeto de venta.
2. Permitir el acceso a las instalaciones donde se encuentren ubicados los bienes, conforme a los protocolos de seguridad establecidos.
3. Vigilar el adecuado desarrollo del proceso de enajenación.
4. Designar al supervisor encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso.
5. Coordinar con el adjudicatario las fechas y condiciones para el retiro de los bienes y entrega de la camioneta.
6. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, ambientales y legales establecidas para la ejecución del proceso.
7. Recibir el pago correspondiente al valor adjudicado conforme a las condiciones definidas en la invitación pública.
8. Suscribir y entregar los documentos requeridos para la transferencia de propiedad de la camioneta, una vez cumplidos los requisitos legales y financieros correspondientes.

I. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Terminal de Transportes de Manizales S.A. realizará la enajenación de los bienes muebles dados de baja y de la camioneta de propiedad de la Entidad de manera integral, mediante un único lote, conforme a las condiciones que se establezcan en la invitación pública y en el análisis técnico y comercial del proceso.

El valor estimado del proceso corresponde al valor comercial proyectado de los bienes muebles dados de baja, obsoletos, inservibles y/o servibles susceptibles de aprovechamiento, reutilización o reciclaje, así como al avalúo comercial de la camioneta propiedad de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., el cual servirá como base para la presentación de ofertas económicas por parte de los interesados dentro del proceso de enajenación directa mediante oferta en sobre cerrado.

El valor final de la enajenación corresponderá al monto ofertado por el adjudicatario y aceptado por la Entidad, conforme al procedimiento establecido en la invitación pública y a los principios de selección objetiva y protección del patrimonio público.

Para la determinación del valor estimado del proceso, la Entidad tuvo en cuenta:

- El avalúo comercial de los bienes muebles dados de baja y de la camioneta objeto de enajenación.
- El estado físico y condiciones de los bienes y del vehículo objeto de venta.
- El análisis de precios históricos y comerciales del mercado de chatarra, materiales reciclables y vehículos usados.
- Las referencias de procesos similares adelantados por entidades públicas y privadas.
- La estimación del peso, volumen y tipo de material de los bienes.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá asumir la totalidad de los costos derivados del retiro, cargue, transporte, manipulación y disposición o aprovechamiento de los bienes, así como los gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos de traspaso y demás costos que se generen con ocasión del proceso de enajenación.

El pago del valor ofertado deberá realizarse en las condiciones y plazos establecidos por la Terminal de Transportes de Manizales S.A., previo al retiro total de los bienes y entrega de la camioneta, según lo determine la Entidad.

En todo caso, el valor ofertado deberá corresponder a precios reales de mercado y garantizar condiciones favorables para la protección de los intereses patrimoniales de la Entidad.

A.A. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de las ofertas se realizará bajo los criterios de CUMPLE o NO CUMPLE respecto de los requisitos y documentos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. Únicamente las ofertas habilitadas continuarán en el proceso de evaluación económica.

A.B. EVALUACIÓN:

VERIFICACIÓN DEL RUT:

El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT vigente, expedido por la DIAN, en el cual deberá encontrarse inscrita la actividad económica CIIU 4512, correspondiente al comercio de vehículos automotores usados, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes objeto del presente proceso de enajenación.

Lo anterior, con el fin de verificar que el oferente desarrolla actividades económicas relacionadas con la comercialización de este tipo de bienes y cuenta con capacidad para adelantar las actuaciones derivadas de la adquisición de los mismos.

La no acreditación de la actividad económica requerida dará lugar al rechazo de la oferta.

Las actividades económicas CIIU 4512 y el 4791 será de carácter OBLIGATORIO.

- Copia del documento de identidad, cuando se trate de persona natural.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuando se trate de persona jurídica.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, en el cual deberán encontrarse inscritas las actividades económicas CIIU 4512 y 4791, relacionadas con el objeto y la naturaleza de los bienes del presente proceso de enajenación.
- Certificación o manifestación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando aplique.
- Capacidad para realizar el retiro, cargue, transporte y manejo de los bienes objeto de enajenación.
- Capacidad jurídica y operativa para adelantar los trámites relacionados con la transferencia de propiedad de la camioneta objeto de enajenación.
- Manifestación escrita de aceptación de las condiciones establecidas para la venta integral de los bienes muebles dados de baja y de la camioneta propiedad de la Entidad.

A.B CRITERIO DE SELECCIÓN

La Entidad adjudicará el proceso al oferente habilitado que presente el mayor valor económico para la Terminal de Transportes de Manizales S.A., de conformidad con las condiciones

establecidas en la invitación pública y siempre que la propuesta no sea inferior al valor mínimo habilitante definido por la Entidad.

Una vez surtido el procedimiento de selección y realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad seleccionará la oferta que cumpla integralmente con lo exigido y resulte más favorable para los intereses de la Terminal de Transportes de Manizales S.A

A.C CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad para contratar y cuyo objeto o actividad económica tenga relación con actividades de reciclaje, comercialización de chatarra, manejo de materiales aprovechables, transporte, comercialización de vehículos usados o actividades afines.

Audiencia de apertura de ofertas económicas y mejora de ofertas

Una vez verificados los requisitos habilitantes y publicado el informe correspondiente, la Entidad convocará a audiencia pública en la fecha y hora señaladas en el cronograma.
En la audiencia se abrirán las ofertas económicas de los oferentes habilitados y se informará cuál constituye la mejor oferta para la Entidad.
Posteriormente, la Entidad concederá a los oferentes habilitados una única oportunidad para mejorar su oferta económica.
Finalizada esta etapa, la Entidad adjudicará el proceso al oferente que haya presentado el mayor precio para la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

Personas jurídicas:

1. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO No.1**
2. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO No.2**
3. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO No.3**
4. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad. **ANEXO No.4**
5. Declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien **ANEXO No.6.**
6. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
7. Acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
9. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar del representante legal, o su apoderado debidamente facultado.
10. Registro Único Tributario – RUT: El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT vigente, debidamente expedido por la DIAN, en el cual conste la información actualizada y la inclusión de la actividad económica CIIU 4512, correspondiente al comercio de vehículos automotores usados, y la actividad económica 4791, comercio al por menor realizado a través de Internet, directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de enajenación.
11. En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado, adjuntar poder original debidamente autenticado.
12. Certificación del revisor fiscal o contador que se está a paz y salvo en el pago de parafiscales y seguridad social y la planilla de pago de los mismos.
13. Constancia de estar activo ante la ARL, emitida por la misma Administradora de Riesgos Laborales.
14. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República para persona jurídica y representante legal.
15. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación para persona jurídica y representante legal
16. Certificado vigente de antecedentes judiciales del representante legal
17. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal.
18. Antecedentes inhabilidades delitos sexuales del representante legal.
19. Antecedentes REDAM del representante legal.
20. Hoja de vida de la Función Pública.
21. Declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.
22. El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que la persona jurídica, sus socios, accionistas y representantes legales no registran reportes en listas restrictivas, incluyendo listas ONU y OFAC.

Personas naturales:

1. Carta de presentación debidamente diligenciada conforme al **ANEXO No.1**
2. Oferta económica debidamente diligenciada en los términos del **ANEXO No.2**
3. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado conforme al **ANEXO No.3**
4. Carta de compromiso de seriedad de la oferta e irrevocabilidad **ANEXO No.4**
5. Autorización tratamiento de datos personales para persona natural **ANEXO No.5**
6. Declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien **ANEXO No.6.**
7. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación pública.
8. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía o documento de identidad
9. Certificado de definición de la situación militar o fotocopia de la libreta militar.
10. Registro Único Tributario – RUT: El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT vigente, debidamente expedido por la DIAN, en el cual conste la información actualizada y la inclusión de la actividad económica CIIU 4512, correspondiente al comercio de vehículos automotores usados, y la actividad económica 4791, comercio al por menor realizado a través de Internet, directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de enajenación.
11. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, de ser persona jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los tres últimos pagos respecto de sus empleados.
12. Certificado vigente de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
13. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
14. Certificado vigente de antecedentes judiciales
15. Certificado vigente de no encontrarse vinculado al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
16. Antecedentes inhabilidades delitos sexuales.
17. Antecedentes REDAM.
18. El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo. Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que la persona jurídica, sus socios, accionistas y representantes legales no registran reportes en listas restrictivas, incluyendo listas ONU y OFAC.

19. Hoja de vida de la Función Pública.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Verificación de los requisitos.

La Entidad designará un Comité Evaluador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, el cual será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas, así como de los requisitos habilitantes exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a determinar cuáles ofertas se encuentran habilitadas para continuar en el proceso y verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para la presentación de la oferta económica.

Entre las ofertas habilitadas, se establecerá el orden de elegibilidad de acuerdo con el mayor valor ofertado respecto del precio base de venta fijado por la Entidad, de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador elaborará el respectivo informe de evaluación y atenderá las observaciones presentadas por los oferentes dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

4.2 Requisitos de presentación de la propuesta.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de los requisitos habilitantes exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Una vez efectuada dicha verificación, la Entidad determinará cuáles ofertas se encuentran habilitadas para continuar en el proceso y procederá a evaluar las propuestas económicas presentadas por los oferentes que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

La evaluación se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones, determinando el orden de elegibilidad de las ofertas habilitadas de acuerdo con el mayor valor ofertado para la adquisición de los bienes objeto del proceso.

4.3 Admisibilidad de la propuesta.

Una oferta será considerada admisible y podrá ser incluida en el orden de elegibilidad cuando haya sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

Se entenderá ajustada al Pliego de Condiciones la oferta que cumpla todos los requisitos de presentación, los requisitos habilitantes y las demás condiciones exigidas para participar en el proceso, y que no se encuentre incursa en ninguna de las causales de rechazo previstas en el

presente documento.
Las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos o que se encuentren incursas en alguna causal de rechazo no serán admitidas y, por consiguiente, no harán parte del orden de elegibilidad.

4.4 Reglas de subsanabilidad, aclaraciones o correcciones

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones o subsanaciones que considere necesarias respecto de los requisitos habilitantes y de los documentos que soportan la oferta.
Los oferentes contarán con una única oportunidad para atender los requerimientos efectuados por la Entidad dentro del plazo establecido para tal fin. La documentación aportada deberá acreditar circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso y no podrá utilizarse para modificar, mejorar, adicionar o complementar la oferta económica presentada.
La Entidad podrá solicitar aclaraciones respecto de la información contenida en las ofertas cuando existan aspectos que requieran precisión para efectos de la evaluación.
La falta de respuesta al requerimiento de subsanación dentro del término otorgado o la respuesta incompleta dará lugar al rechazo de la oferta cuando el requisito solicitado resulte necesario para su habilitación.
La Entidad se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los oferentes y podrá solicitar a entidades públicas o privadas la información que considere necesaria para tal fin.
El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, atendiendo todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y aportando los documentos necesarios para acreditar las condiciones exigidas para participar en el proceso.

La subsanación no es lo mismo que la aclaración o explicación de una oferta.
La aclaración o explicación procede cuando la información o documentación aportada con la oferta presenta inconsistencias, contradicciones o falta de claridad que generan dudas sobre su alcance o contenido. En estos casos, la Entidad podrá solicitar las precisiones que considere necesarias, siempre que con ello no se modifique, adicione o mejore la oferta presentada.
Por su parte, la subsanación procede respecto de aquellos requisitos o documentos susceptibles de ser corregidos o aportados, siempre que acrediten circunstancias existentes con anterioridad al cierre del proceso y que no impliquen la modificación, complemento o mejora de la oferta.
En consecuencia, la aclaración tiene por objeto hacer manifiesto o precisar aquello que ya se encuentra contenido en la oferta, pero cuya interpretación resulta dudosa o confusa, mientras que la subsanación busca corregir o complementar aspectos habilitantes permitidos por la ley, sin alterar el contenido sustancial de la propuesta presentada.

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazarán las ofertas que se encuentren incursas en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la oferta no se ajuste a las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones, salvo que exista la posibilidad de subsanación conforme a la ley y a las reglas del proceso.
2. Cuando el oferente no subsane los documentos o requisitos requeridos por la Entidad dentro del término otorgado para ello.
3. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés prevista en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando la oferta sea presentada de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.
5. Cuando el oferente no tenga capacidad jurídica para presentar oferta o celebrar el contrato de compraventa correspondiente.
6. Cuando el valor ofertado sea inferior al precio mínimo de venta establecido por la Entidad.
7. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en el presente Pliego de Condiciones.
8. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la Entidad mediante adendas debidamente publicadas.
9. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o en cualquier otra situación que afecte su capacidad para contratar.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido indebidamente información interna relacionada con el proceso de selección.
11. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos o prácticas entre oferentes que afecten la transparencia del proceso o el principio de selección objetiva.
12. Cuando se presente información o documentación falsa, inexacta o que no corresponda a la realidad y dicha situación no pueda ser aclarada satisfactoriamente.
13. Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural no tenga relación con la actividad que desarrolla, cuando ello resulte necesario para la ejecución de las obligaciones derivadas del proceso.
14. Cuando un mismo oferente presente más de una oferta, directamente o por interpuesta persona, o participe simultáneamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso.
15. Cuando no se presenten los documentos habilitantes exigidos o no se subsanen correctamente dentro del término otorgado por la Entidad.
16. Cuando no se presente la oferta económica.
17. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta, en los casos en que sea exigida.
18. Cuando se presenten ofertas alternativas o condicionadas.
19. Cuando las ofertas no sean presentadas a través de la plataforma SECOP II.

20. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente y las explicaciones presentadas no resulten satisfactorias o impliquen la modificación de la oferta.
21. Cuando la oferta contenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades que impidan determinar claramente su contenido y alcance.
22. Cuando la oferta incluya condiciones, salvedades o estipulaciones que contradigan o modifiquen los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
23. Cuando el oferente o alguno de los integrantes de un proponente plural haya sido condenado por delitos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, en los casos previstos por la ley.
24. Las demás causales de rechazo expresamente previstas en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

5.5 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Terminal declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, la entidad no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.
Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- La(s) propuesta(s) no cumpla(n) las condiciones consignadas en este pliego de condiciones.

ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, en la presente SELECCIÓN ABREVIADA se cumplirán con las siguientes etapas:

ETAPAS
AVISO DE CONVOCATORIA
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANAALISIS DEL SECTOR EN EL SECOP II
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL SECOP II
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESOLUCION DE APERTURA DEL PROCESO
PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y APERTURA

SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PUBLICACION DE ADENDAS
CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCION DE PROPUESTAS
EVALUACION DE PROPUESTAS
PUBLICACION DEL INFORME EVALUATIVO PARA DEFINIR LOS PROPONENTES HABILITADOS
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL INFORME EVALUATIVO
RESPUESTAS A OBERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION
PUBLICACION INFORME DE SELECCION O ADJUDICACION
SUSCRIPCION DEL CONTRATO

6. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en la plataforma SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1. Y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas en documento escrito motivado que se publicará en el SECOP II.

a. APERTURA DEL PROCESO, PLIEGOS DEFINITIVOS Y APERTURA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA , se hará mediante acto administrativo de carácter general; en dicho acto se incluirá el cronograma del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en el SECOP II de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.

b. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en el SECOP II.

c. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES - ADENDAS

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, EL TERMINAL podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y si se prorroga el cierre, lo hará por medio de resolución, documentos que serán publicados en el SECOP II.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, por medio de la plataforma SECOP II.

En el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA , incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

d. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha limite o de cierre del mismo.

e. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

La **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A,** en el término previsto en el cronograma

del presente proceso, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilida, los cuales deberán ser allegados dentro del término señalado por la Entidad, señalando que, dicho término es preclusivo y perentorio y la no entrega de lo solicitado dentro de este término generará el rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

f. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador conformado por mínimo tres (3) integrantes, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

g. INFORME DE EVALUACIÓN

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP II, por un término de tres (03) días hábiles, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

h. PLAZOS DEL PROCESO

Todos los plazos del proceso hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

i. ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Entidad adjudicará el Proceso de Selección, en el plazo establecido en el Cronograma del Proceso

de la SELECCIÓN ABREVIADA . Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través de la plataforma del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

j. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El Proponente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Proponente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la Entidad estime no cubiertos por la mencionada garantía.

CONDICIONES GENERALES CONDICIONES GENERALES DE LA ENAJENACIÓN Y DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES

3.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, LA TERMINAL podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento o retraso sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del

término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara al TERMINAL a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA TERMINAL adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA TERMINAL, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE MULTAS, Y DEMAS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) LA TERMINAL tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

3.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

3.4. ESTAMPILLAS.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar de conformidad con el Acuerdo 0794 del 8 de noviembre de 2012, y el Decreto 0484 de 2012.

PARAGRAFO: El recaudo y pago se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 172 del Acuerdo Municipal 1083 de 2021.

3.5. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el Acta de terminación, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

3.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

3.7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente SELECCIÓN ABREVIADA , principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización e inicio de ejecución del contrato.

3.8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA TERMINAL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

3.9. FORMAS DE TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por incumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Terminal de Transportes de Manizales conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

3.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones a los Sistemas de salud y seguridad social.

EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.

3.11. TRIBUTOS

La CONTRATISTA deberá cancelar los tributos (impuestos, tasas y/o contribuciones) en el caso que se originen en el desarrollo del presente contrato.

3.12. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de

la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

3.13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de que la contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios y empleados de la Terminal de Transportes de Manizales S.A y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

3.14. SUPERVISIÓN

La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitaria de Servicios Administrativos de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. o quien haga sus veces, quien será responsable de: **a)** Velar por la debida ejecución del contrato y si es del caso, exigir al contratista la información que considere necesaria; **b)** Informar oportunamente y por escrito a la Gerencia de la Terminal cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato; **d)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social y parafiscales de la contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, e) Las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato, así como las contenidas en la Ley, en el Manual de Supervisión y en el Manual de Compras y Contratación de la Entidad. Todas las observaciones en la ejecución del presente contrato deberán constar por escrito.

3.15. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes entienden y aceptan que toda la información que reciban en relación con el Contrato y toda la información relacionada con éste, es información confidencial y privilegiada y, por lo tanto, su utilización y revelación está restringida de conformidad con las siguientes reglas:

Para efectos de la presente, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el contratante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora

No Revelación: Las Partes entienden y aceptan que la Información Confidencial y Privilegiada que reciban se debe destinar únicamente a los fines del Contrato, por lo cual no podrán revelarla bajo ninguna circunstancia y a ninguna persona diferente del personal expresamente autorizado por la otra Parte, ni destinarla a propósitos distintos de aquellos para los cuales fue suministrada o por razones de los cuales fue adquirida.

Orden de Autoridad: Si por cualquier circunstancia una autoridad competente solicita sea

revelada la Información Confidencia y Privilegiada, la Parte a quien se le solicita la información, dará aviso de su remisión previamente a la otra Parte.

Obligación Especial: Si alguna de las Partes llegare a tener conocimiento de que se ha producido o va a producirse una revelación de la Información Confidencial y Privilegiada, se obliga a comunicarlo de forma inmediata a la otra de este hecho.

3.16. COMPROMISORIA

En el evento de que surjan diferencias con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acuerdan adelantar los pasos tendientes a su solución de conformidad con las normas previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de las atribuciones propias de la entidad y de los medios con que cuentan las entidades estatales para el cumplimiento contractual, los cuales se entiende incorporados al presente contrato.

CRONOGRAMA.

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.
Proyectó: Yuliana Patiño/ Abogada Contratista YULIANA PATIÑO
Revisó aspectos jurídicos: Daniel Gaviria / Jefe Oficina Jurídica
Reviso aspectos técnicos: Angie Melisa Bedoya / Profesional Universitaria Servicios Administrativos